



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00037 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Maderas y Manufacturas S.A.S. y otro
Decisión	Remite a mandamiento ejecutivo y requiere

Con ocasión de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, es preciso aclarar que en el mandamiento ejecutivo no se ordenó el pago de las cantidades dinerarias relativas al pagaré No. 9372019944, precisamente por las razones que describe el libelista. En tal sentido, a dicha providencia se remite, tanto más cuando en ella se dispuso el desglose del título valor referido.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que se sirva gestionar la notificación de la parte demandada.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

S.M

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f82dc180e26d7aef42a4731dba19062495537318e06e9d284785dbcdf48f9a
a5**

Documento generado en 08/11/2020 08:05:42 a.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***